

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00458-00  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente la solicitud de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D E C R E T A :

PRIMERO. Terminar del presente proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra SANDRA MILENA RODRIGUEZ BUSTOS, por haberse verificado el pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO. Levantar las medidas cautelares que se hayan consumado dentro de la actuación, sin embargo, si existiere embargo de remanente, los bienes aquí desembargados déjense a disposición del respectivo Juzgado y proceso.

TERCERO. Desglosar los documentos presentados como base de la ejecución y disponer su entrega a la parte demandante con las constancias respectivas.

CUARTO. Archivar la actuación descargandola de los procesos sin sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bd0caddbfc3ff16d3e77f8764c379d4e6cd631155f6f7e719ba00036f9b  
0c22**

Documento generado en 21/07/2020 09:10:24 a.m.